



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 1456 DE 2022

"Por medio del cual se realiza un pago producto de la diferencia por incremento salarial por acuerdo laboral 2022"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y**

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el Departamento de Bolívar a través de Decreto No. 177 del 24 de Mayo de 2022, procedió con el aumento salarial de sus empleados en un 9%, de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional y lo acordado con las Organizaciones Sindicales adscritas a este ente territorial.

Que mediante comunicado No.2022- EE-271660, el Ministerio de Educación Nacional informan que mediante el documento de distribución SGP-69-2022 el monto autorizado para Gastos Administrativo se ajustó, en cumplimiento del artículo 31 de la ley 1176 de 2007, con ese monto se garantiza el costo de la nómina del personal administrativo con los incrementos anuales de salarios definidos por el Gobierno Nacional. Además reitera que "las diferencias en el valor de la nómina generada por los mayores incrementos salariales aprobados por la administración territorial, que acumulan un 24,00% en el periodo 2015-2021, deben ser asumidos con otra fuente de recurso diferente al SGP Educación. Igualmente, si en el presente año la entidad territorial superó el incremento salarial del 7,26% definido por el Gobierno Nacional para el 2022, la diferencia también debe ser asumida con recursos propios este año y las vigencias siguientes".

Que visto lo anterior se hace necesario que el Departamento de Bolívar, financie con recursos propios, la diferencia que se ha generado por concepto del incremento salarial realizado a los empleados administrativos de la Secretaria de Educación cuya planta es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la diferencia porcentual del incremento generado, impactó en la nómina tal como se presenta el siguiente cuadro:

COSTO INCIDENCIA DEL PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL ADMINISTRATIVOS DEL 7.26% AL 9%			
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL S.G.P			
CONCEPTOS LIQUIDADOS	PLANTA CENTRAL	PLANTA DESCENTRALIZADA	TOTAL
SUELDO BASICO	\$ 37.232.652	\$ 343.495.272	\$ 380.727.924
BONIFICACION POR SERVICIO	\$ 1.085.953	10018612	\$ 11.104.565
BONIFICACION RECREACION	\$ 206.848	\$ 1.908.307	\$ 2.115.155
PRIMA TECNICA	\$ 48.454	\$ 777.606	\$ 826.060
PRIMA DE SERVICIO	\$ 1.596.609	\$ 14.729.746	\$ 16.326.355
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.663.134	\$ 15.343.484	\$ 17.006.618
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.464.863	\$ 31.965.593	\$ 35.430.456
ANTIGÜEDAD			\$ -
INTERESES DE CESANTIAS	\$ 380.088	\$ 2.609.097	\$ 2.989.185
			\$ -
APORTES PARAFISCALES	\$ 11.856.671	\$ 109.064.060	\$ 120.920.731
CESANTIAS ANUALIZADAS	\$ 3.167.402	\$ 21.742.471	\$ 24.909.873
CESANTIAS RETROACTIVAS	\$ 16.366.611	\$ 410.409.122	\$ 426.775.733
TOTALES	\$ 77.069.285	\$ 962.063.370	\$ 1.039.132.655

Nota: La planta de personal administrativa financiada con recursos del SGP es de 854 cargos; el porcentaje de incremento solo afecta en 2022 a 750 cargos .

Liquidado por: Saray Paternina - P.U de nómina.

Que el valor liquidado por la diferencia porcentual producto del incremento salarial fue de **(\$1.039.132.655)** MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE., correspondiente a las diferentes prestaciones salariales y aportes de seguridad social.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 1456 DE 2022

"Por medio del cual se realiza un pago producto de la diferencia por incremento salarial por acuerdo laboral 2022"

Que en el transcurso de la vigencia las prestaciones antes mencionadas han sido pagadas por la fuente SGP., por lo que el impacto del incremento salarial se ha determinado para el pago de las cesantías de los funcionarios con derecho a retroactividad; sustituyendo la fuente de financiación de SGP por ICLD., tal como se expresa en el certificado de fecha 02-12-2022 suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental KAROL B. OSORIO DEGIOVANNI, el cual hace parte del presente acto administrativo.

Que el Director de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió el certificado de disponibilidad No. 1815 de fecha 14-12-2022 por la suma de **(\$1.039.132.655) MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE.**, "atender pago de la diferencia por incremento salarial nomina personal administrativo planta central y descentralizada secretaria de Educación de Bolívar de acuerdo con proyecto de nómina administración de la nómina y de los bienes y servicios del año 2022 para garantizar la prestación de servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar", con cargo a la fuente ICLD.

Que la Secretaría de Educación consigna anualmente en los fondos de cesantías, la prestación liquidada por ese concepto de los funcionarios adscritos a la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del SGP, y el Fondo de Cesantías COLFONDOS, es la entidad administradora de las cesantías retroactivas de los empleados que se encuentran afiliados con ese derecho, y en éste se consignará del valor total liquidado para 2022, la suma de **(\$1.039.132.655) MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** Que es lo asumido por el Departamento con sus recursos propios.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSIGNESE, en el FONDO DE CESANTIAS COLFONDOS NIT. 800.198644-5, Cuenta corriente No. 470-169984304 del Banco Davivienda, la suma de **(\$1.039.132.655) MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.,** por concepto de atención al pago de la diferencia por incremento salarial nomina personal administrativo planta central y descentralizada secretaria de Educación de Bolívar de acuerdo con proyecto de nómina administración de la nómina y de los bienes y servicios del año 2022 para garantizar la prestación de servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo, a la Secretaria de Educación de Bolívar, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Planta y establecimientos educativos.

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE.

Dado en Cartagena, a los

29 de diciembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó. Secretaria Jurídica-

Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Revisó Anuar Curí Borre - Jefe Oficina Asesora Jurídica SED

Vo.Bo.: Jairo Andres Beleño Beltrán Director Administrativo Establecimientos Educativos SED

Vo.Bo.: Cecil Botero- Director Administrativo y Financiero SED

Vo.Bo.: Rosiris González Dau- PE Administrativo y Financiero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No DE 2022

“Por medio del cual se realiza un pago producto de la diferencia por incremento salarial por acuerdo laboral 2022”